



## Asamblea General

Distr.  
LIMITADA

A/C.5/51/L.83  
8 de septiembre de 1997  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLÉS

---

Quincuagésimo primer período de sesiones  
QUINTA COMISIÓN  
Tema 112 del programa

EXAMEN DE LA EFICIENCIA DEL FUNCIONAMIENTO ADMINISTRATIVO  
Y FINANCIERO DE LAS NACIONES UNIDAS

Personal proporcionado gratuitamente por los gobiernos  
y otras entidades

República Unida de Tanzania\*: proyecto de resolución

La Asamblea General,

Tomando nota de los informes del Secretario General sobre el personal proporcionado gratuitamente<sup>1</sup> y del informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto<sup>2</sup>,

Reafirmando los Artículos 97, 100 y 101 de la Carta de las Naciones Unidas,

Expresando su preocupación por la falta de cumplimiento del Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera Detallada de las Naciones Unidas y por los gastos irregulares que efectúa la Secretaría respecto de varios funcionarios proporcionados gratuitamente,

Expresando asimismo su preocupación por la necesidad de utilizar los servicios del personal proporcionado gratuitamente, lo que se debe principalmente a la persistencia de la crisis financiera,

---

\* En nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que integran el Grupo de los 77 y China.

<sup>1</sup> A/51/688 y Corr.1 y A/51/688/Add.1 a 3.

<sup>2</sup> A/51/813.

Expresando su grave preocupación por el desequilibrio geográfico existente en algunas partes de la Secretaría, en particular, en el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, a causa de la presencia de personal proporcionado gratuitamente,

Tomando nota con preocupación de los efectos adversos que el personal proporcionado gratuitamente tiene en la moral y el carácter de los funcionarios de la administración pública internacional,

Reconociendo que el personal proporcionado gratuitamente sólo debe utilizarse con carácter excepcional y en forma temporal y para cumplir funciones especializadas únicamente,

1. Reconoce que la utilización de personal proporcionado gratuitamente no debe ser consecuencia de una planificación deficiente en materia de personal y destaca que ese tipo de personal no es un sustituto del personal que se ha de contratar con cargo a puestos autorizados para la ejecución de los programas y las actividades establecidos;

2. Reafirma que el programa de trabajo y los mandatos aprobados por los Estados Miembros deben financiarse de la manera prescrita por la Asamblea General;

3. Pide al Secretario General que no efectúe ningún gasto con cargo al presupuesto ordinario en relación con el personal proporcionado gratuitamente que constituya un incumplimiento del párrafo 7.2 del Reglamento Financiero y sin la aprobación de la Asamblea General;

4. Decide que no se debe tratar de obtener personal proporcionado gratuitamente para llenar puestos que se mantienen vacantes exclusivamente por razones financieras;

5. Pide al Secretario General una vez más que prepare los presupuestos correspondientes sobre la base de los costos completos, y que incluya todos los puestos;

6. Decide que el personal proporcionado gratuitamente sólo deberá aceptarse en muy raras ocasiones y por un tiempo limitado, como se indica en los párrafos 13 y 14 del informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto<sup>2</sup>;

7. Decide asimismo que en caso de que la Asamblea apruebe el uso de personal proporcionado gratuitamente de la manera descrita en el párrafo 6 supra, la necesidad de personal proporcionado gratuitamente deberá hacerse saber a todos los Estados Miembros a fin de garantizar la transparencia del proceso;

8. Decide además que el uso de personal proporcionado gratuitamente esté sujeto a los Artículos 100 y 101 de la Carta de las Naciones Unidas;

9. Pide al Secretario General que elimine gradualmente y en forma expedita la utilización del personal proporcionado gratuitamente que no quede comprendido en el alcance del párrafo 6 supra y que le informe al respecto en su quincuagésimo segundo período de sesiones;

10. Invita a los Estados Miembros a que hagan contribuciones voluntarias que permitan al Secretario General rectificar el desequilibrio geográfico en la utilización de personal proporcionado gratuitamente;

11. Pide al Secretario General que informe anualmente sobre la utilización de personal proporcionado gratuitamente, indicando, entre otras cosas, su nacionalidad y resumiendo la duración de su período de servicio y las funciones desempeñadas;

12. Pide al Secretario General que vuelva a redactar las directrices para la utilización de personal proporcionado gratuitamente, teniendo en cuenta, entre otras cosas, los principios de la rendición de cuentas y la distribución geográfica y las disposiciones de la presente resolución, y que se las presente en su quincuagésimo segundo período de sesiones, por conducto de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto, para su aprobación;

13. Decide examinar el asunto en su quincuagésimo segundo período de sesiones.

-----